REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Rad. 1100131-10-027-2020-00261-00

Bogotá, D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término concedido, la demandada María Cilenia Leal Parada no contestó la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los herederos indeterminados (c. digital 9) se ordena <u>surtir el traslado respectivo</u> (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISÌETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0190 FECHA 03/NOVIEMBRE/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA SECRETARIA

LF